



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNANDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.542-12/2022**

FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN No.542-12/2022.- Sesión No.4002 del 9 de diciembre de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.357-8/2022 del 11 de agosto de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Pública No.34/2022, para la contratación del servicio de alerta temprana para la detección de suplantación técnica de sistemas en internet del BCH.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 11 de octubre de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como, de los representantes de las empresas Sistemas Aplicativos, (SISAP), S.A. y GBM de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CFE



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.542-12/2022

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2701/2022 del 12 de octubre de 2022, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.34/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas ABN-9788/2022 y ABN-9789/2022 del 18 de octubre de 2022, respectivamente, recibidas el 19 del mismo mes y año, obteniéndose únicamente respuesta por parte de la empresa Sistemas Aplicativos, (SISAP), S.A., mediante nota del 26 de octubre de 2022, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo máximo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2836/2022 del 31 de octubre de 2022, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.34/2022, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A., no presentó la subsanación requerida por la Institución y por otra parte, la empresa Sistemas Aplicativos, (SISAP), S.A., no subsanó en su totalidad la documentación requerida, en los siguientes aspectos: **a) En el numeral 1 “Documentación Legal”, subnumeral 1.4, inciso e:** No subsanó en virtud que el documento que acredita su condición de distribuidor proviene del extranjero y este no cuenta con el proceso de legalización requerido para que surta efectos legales en la República de Honduras **b) Documentación Técnica, numeral 3 “Especificaciones Técnicas”:** No subsanó lo siguiente: i. En el subnumeral 3.1.1 en lo que se refiere a las características de detección incisos o, p y q del numeral 2, ya que no cubre la búsqueda de creación de sitios falsos de la organización en las redes sociales, Twitter, Instagram y LinkedIn.; ii. En el subnumeral 3.1.1 en lo que se refiere a la automatización de servicios en los incisos c, d y g y iii. En el subnumeral 3.2.2 no subsanó en virtud de que el documento que acredita su condición de distribuidor proviene del extranjero y este no cuenta con el proceso de legalización requerido para que surta efectos legales en la República de Honduras; por lo tanto, al no subsanar lo requerido en el pliego de condiciones

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CPE



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.542-12/2022

- 3 -

que rige el presente proceso, las empresas oferentes no fueron consideradas para efecto de la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, dicha normativa indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-11439/2022 del 1 de diciembre de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.34/2022, para la contratación del servicio de alerta temprana para la detección de suplantación técnica de sistemas en internet del BCH, en virtud que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-11441/2022 del 2 de diciembre de 2022, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-11439/2022 del 1 de diciembre de 2022 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2186/2022 del 28 de noviembre de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.34/2022.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.34/2022,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.542-12/2022

- 4 -

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.34/2022, para la contratación del servicio de alerta temprana para la detección de suplantación técnica de sistemas en internet del Banco Central de Honduras, en virtud que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

CATHERINE D. PINEDA ERIS
Secretaria del Directorío por Ley

CWBI

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn